

LEY DEPARTAMENTAL
del 6 de enero de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

**LEY DEPARTAMENTAL COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 94
DEPARTAMENTALIZACIÓN DE CARRETERAS**

Artículo Único.- *Se complementa en la parte final del Artículo Primero de la Ley Departamental N° 094 Departamentalización de Carreteras, el siguiente texto:*

48	Red Departamental	Cruce Ruta D664 Sella Méndez	Chaupicancha, Cirminuelas, Cañahuayco, Alaypata	San Isidro	D702	Nuevo_50
----	-------------------	------------------------------	---	------------	------	----------

Es sancionada el día uno del mes de diciembre del año 2015, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

*Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.
Fdo. Willams J. Guerrero Quiroga, Abel Guzmán Murguía.*

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.


ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA